Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 29 de junio de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 07 de julio de 2022

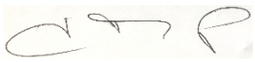

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de julio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1167
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MIGUEL ÁNGEL BLANQUICET RODRÍGUEZ
DEMANDADOS	CAMILO ANDRÉS PALOMINO SIBAJA
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00674**00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de MIGUEL ÁNGEL BLANQUICET RODRÍGUEZ y en contra CAMILO ANDRÉS PALOMINO SIBAJA por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M.L. ($1.100.000)** como capital, incorporado en la letra de cambio, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 05 de noviembre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada NORA ELENA VÉLEZ CORRALES portador de la tarjeta profesional número 117.018 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 098** hoy **8 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102697b71c64de50715ff66aef8f14290d50ac76a5537d4af4726269cc42992e**
Documento generado en 07/07/2022 11:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica